



# Estudio sobre la adopción de medidas preventivas en empresas en las que se produjeron accidentes laborales

REGIÓN DE MURCIA

A. Morente, M.A. Villanueva  
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

## INTRODUCCIÓN

El artículo 14.2 de la LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, establece el deber del empresario de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores adoptando cuantas medidas sean necesarias para ello.

Cuando se haya producido un daño para la salud, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto a fin de detectar las causas de estos hechos (Art. 16.3), sometiendo a consideración y revisando, si fuera necesario, la evaluación inicial de riesgos (Art. 16.1); calificándose como falta grave (Art. 47.3) el no llevar a cabo las investigaciones de dichos daños.

La investigación de los accidentes de trabajo como técnica de seguridad, constituye una herramienta esencial para aflorar riesgos que no se hayan detectado en una evaluación inicial, o deficiencias en la planificación o ejecución del plan de prevención elaborado a partir de dicha evaluación.

En el presente trabajo se analiza la respuesta de un grupo de empresas tras una situación de riesgo con resultado de lesiones graves o mortales.

## OBJETIVOS

- Analizar el nivel de respuesta de las empresas ante un accidente grave o mortal.
- Comprobar el nivel de aplicación de medidas correctoras.
- Comprobar la adecuación a los riesgos de las medidas adoptadas.

## MATERIAL Y MÉTODO

### Metodología

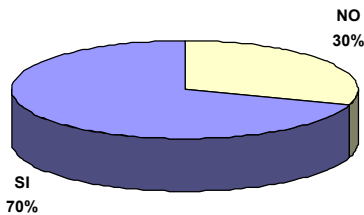
- Investigación de 220 accidentes de trabajo con relación directa con la tarea desarrollada, excluidos los de tráfico, mediante la metodología del árbol de causas.
- Selección de aquellos accidentes en que se seguía manteniendo el puesto de trabajo.
- Cumplimentación en la empresa de un cuestionario cerrado elaborado en el ISSL, y verificación, mediante inspección del puesto de trabajo, de la adopción de medidas correctoras y adecuación de las mismas respecto al riesgo que dio origen al accidente.
- Establecimiento de un plazo mínimo de cuatro meses entre la fecha de investigación del accidente por parte de los inspectores del ISSL y la fecha de cumplimentación del cuestionario en la empresa.

### Características de la muestra

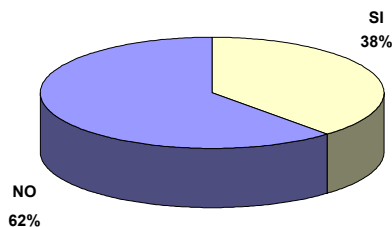
- 63 accidentes laborales graves o mortales en los que se seguía manteniendo el puesto de trabajo donde se produjo el accidente.

## RESULTADOS

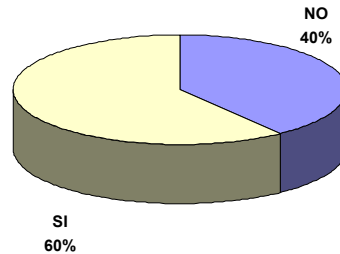
### Realización de la evaluación inicial de riesgos



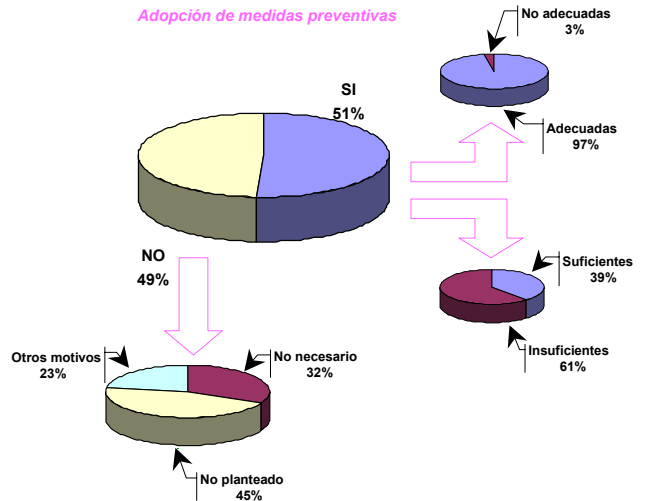
### Realización de la investigación del accidente



### Adopción de modalidad preventiva

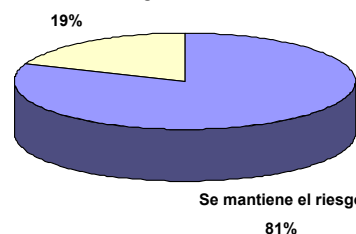


### Adopción de medidas preventivas



### Mantenimiento del riesgo

#### Se ha eliminado el riesgo



## CONCLUSIONES

En la mayoría de las empresas analizadas, a pesar de haber sufrido un accidente de carácter grave o mortal:

- No se dispone de la evaluación de riesgos.
- No se ha procedido a realizar la investigación de los daños para la salud con objeto de detectar y corregir los elementos causales del accidente.
- Se sigue manteniendo el riesgo, en mayor o menor grado, en más de un ochenta por ciento de las mismas.

En cuanto a los motivos manifestados por las empresas que no han adoptado ningún tipo de medidas de prevención frente a los accidentes ocurridos, más de un setenta y cinco por ciento de las mismas no se lo han planteado o no lo han estimado necesario. Lo que hace suponer:

- Que no establecen una relación directa entre las condiciones de los equipos o los procesos de trabajo y el accidente
- Que lo atribuyen a hechos fortuitos, de mala suerte o intrínsecos a la tarea desarrollada.